

## BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ALUMNO – TRABAJADOR, PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO - FORMACIÓN-JV 2020 “FUENTE ÁLAMO SOSTENIBLE”, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO.

Considerando la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para financiar el programa Mixto de Empleo y Formación para personas jóvenes menores de 25 años, “Fuente Álamo Sostenible” (de ahora en adelante PMEJ JV Fuente Álamo Sostenible expte. SEF: PR-2020-47).

En aplicación de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo y Formación (BORM nº 173 de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), así como, en la Resolución de 21 de Octubre de 2020, de la Directora del SEF, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de este programa, se redactan las siguientes bases para la selección del alumnado trabajador que desarrollará el PMEJ JV Fuente Álamo Sostenible.

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la selección del alumnado trabajador que desarrollará el “PMEJ JV Fuente Álamo Sostenible”. Los diez puestos vacantes serán seleccionados entre las personas remitidas por la oficina del SEF de Cartagena, tras la presentación de Oferta de empleo genérica.

El proyecto consta de 2 etapas:

1. **Etapla formativa.** Durante esta etapa, que tendrá una **duración de 3 meses**, el alumnado recibirá la formación adecuada al certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad y podrán solicitar la concesión de una beca por asistencia diaria.
2. **Etapla de formación en alternancia** con la práctica profesional. Esta segunda etapa del proyecto, que tendrá una **duración de 6 meses**, los alumnos trabajadores complementarán su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

En la selección del personal mencionado se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando, la entidad promotora sea un organismo Público.



001471c79141008ea07e50b5030d17k

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	16/03/2021 13:30
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2021 13:23



Este PMEf está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

**SEGUNDA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes Bases se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo, así como, en el portal web municipal ([www.ayto-fuentealamo.es](http://www.ayto-fuentealamo.es)) y el portal de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través de la Web del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

**TERCERA: COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Conforme establece el artículo 15 punto 2.1 de la Orden de 22 de julio de 2013, de bases reguladoras de subvenciones del PMEf-JV, la Comisión de selección estará formada por un Presidente, un Secretario y dos vocales, designados mediante Decreto de Alcaldía, entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuente Álamo que posean la titulación e idoneidad suficientes. De dicha resolución se dará traslado a la unidad administrativa instructora del procedimiento del SEF.

En todo caso, la composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 7/2007. De 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En los supuestos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de selección, se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión actuará con arreglo a lo dispuesto en esta Bases y sus decisiones se adoptarán por mayoría. Podrá reunirse telemáticamente, si así lo acuerdan sus miembros, así como contar con el asesoramiento de los especialistas y asesores que consideren necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

**CUARTA: PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.**

Se estará, según se indica en el Artículo 16, de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto empleo-Formación (BORM Nº 173 de 27 de julio), modificada por la orden de 16 de abril de 2015.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, remitirá la correspondiente oferta de



001471c79141008eaa07e50b5030d17k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	16/03/2021 13:30
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2021 13:23

empleo genéricas a la oficina de empleo del SEF en Cartagena, solicitando la preselección y envío de tres candidatos por puesto, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo 57 o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de Ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener una edad comprendida entre los 16 y 25 años.

c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que se opta.

d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto. A tal efecto, quienes figuren en la propuesta definitiva del tribunal y antes del inicio del PMEJV Fuente Álamo Sostenible, **deberán presentar certificado médico que sí lo confirme.**

e) Estar inscrito como demandante de empleo.

f) Disponer, independiente de la forma de su adquisición, de un nivel de preparación equivalente al de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, requisito mínimo de acceso a la formación establecido para el nivel de cualificación profesional del certificado de profesionalidad de "Gestión de Residuos Urbanos e Industriales", recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el mencionado certificado de profesionalidad.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.

h) Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.

i) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.



001471c79141008eaa07e50b5030d17k

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	16/03/2021 13:30
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2021 13:23

j) Carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, máster o cualquier otra titulación equivalente a éstas, ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.

Estos requisitos han de cumplirse tanto en el momento de la selección como en el de la incorporación. Además, no serán computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará los más ventajosos para el aspirante.

#### **QUINTA: PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse con la carta de citación en el Ayuntamiento de Fuente Álamo. Se les facilitará una solicitud de instancia general, junto a un documento informativo de estas Bases, indicándose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de su personación para presentar dicha solicitud en la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento, así como, la siguiente documentación:

- DNI (NIE para los extranjeros)
- Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.
- Tarjeta de la Demanda de Empleo actualizada.
- Carta de citación de la oficina de empleo.
- En su caso, acreditación de las cargas familiares (Libro de Familia, hojas de inscripción).
- En su caso, certificado oficial que acredite la discapacidad.
- En su caso, original del certificado que acredite la condición de ser mujer víctima de violencia de género.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas y no serán valorados los méritos acreditados con posterioridad al plazo mencionado de aportación de documentación.

La no presentación de la documentación anterior será motivo de exclusión.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se dictará Acta declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, por los miembros de la Comisión de Selección, y será determinado el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Si hubiera reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas por la Comisión de Selección.

#### **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN**



001471c79141008eaa07e50b5030d17k

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	16/03/2021 13:30
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2021 13:23



**AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**  
MUY NOBLE Y MUY LEAL VILLA



Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



001471c7914108eea07e50b5030d17k

Una vez preseleccionados los candidatos, la Comisión de Selección seleccionará a los alumnos trabajadores con arreglo al siguiente procedimiento:

\* **Primera fase:** Valoración de méritos (máximo 6 puntos). La Comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA</u>
A) DESEMPLEADO LARGA DURACIÓN (1 punto por los primeros 12 meses completos y 0,5 puntos por cada 6 meses completos)	2
B/ RESPONSABILIDADES FAMILIARES ( 0,5 puntos por cada hijo a cargo)	2
C) DISCAPACIDAD (acreditada con certificado de tener una minusvalía igual o superior al 33% que no impida la realización de funciones del puesto)	1
D) NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS PMEF, EMPLEO PÚBLICO LOCAL o análogos que se hubieran convocado con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

\* **Segunda fase:** Prueba de conocimientos generales (máximo 4 puntos). Los candidatos se someterán a una prueba de conocimientos generales determinada por la Comisión de Selección. Las preguntas estarán dirigidas a evaluar habilidades de cálculo matemático, comprensión lectora, el conocimiento práctico de las reglas de ortografía y el conocimiento del significado de diferentes palabras. Esta prueba se superará con la obtención de 2 puntos o más.

### SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Serán seleccionados los 10 aspirantes que alcancen mayor puntuación.

Documento firmado por: MARIA MANUELA BUENO LOPEZ JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Cargo: Agente de desarrollo local y Empleo Alcaldesa	Fecha/hora: 16/03/2021 13:30 17/03/2021 13:23
--	--	---

En caso de empate se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en la segunda fase de la selección y en caso de persistir el empate, se seleccionará a la persona con mayor puntuación en el apartado A) de la fase de concurso. En última instancia se seleccionará a la persona con mayor antigüedad en la demanda de empleo ante las oficinas del SEF.

Tal y como se establece en el Art. 17.2 de la citada Orden de Bases de 22 de julio de 2013, siempre que entre los candidatos enviados por la oficina de empleo haya un número suficiente, las entidades deberán reservar del total de los puestos a cubrir un 15% de plazas para mujeres víctimas de violencia de género, siempre que superen los procesos selectivos que, en su caso, se efectúen y acrediten su condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La Comisión formulará propuesta de seleccionados, atendiendo a los criterios y reserva establecidos, así como, a la calificación definitiva que hayan obtenido, que quedará expuesta en el Tablón de Anuncios y página web municipal estableciendo un plazo **de 3 DIAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación, durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno, podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso el Secretario de la Comisión levantará acta del proceso de selección, y la lista definitiva se publicará con las puntuaciones resultantes. Un ejemplar del Acta, acompañado de la documentación correspondiente, se remitirá a la unidad administrativa instructora del procedimiento del SEF, según lo previsto en el artículo 15.1, letra d) de la citada Orden de Bases de 22 de julio de 2013.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y de no existir reservas, se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases. En el caso de que un candidato seleccionado cause baja en el PMEF, el ente promotor podrá contratar a la siguiente persona de la lista de espera con mayor puntuación.

### **OCTAVA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Los aspirantes propuestos por la Comisión, aportarán ante esta Administración en el plazo que se les indique, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si no superaran el preceptivo reconocimiento médico, o dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho, continuando los llamamientos conforme a la lista de reserva propuesta por la Comisión, excluyendo a las personas aspirantes decaída en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Con el alumnado-trabajador, se formalizará un **contrato para la formación de SEIS MESES de duración, una vez haya superado el periodo de TRES MESES**



001471c79141008eaa07e50b5030d17k

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	16/03/2021 13:30
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2021 13:23



**de formación.** No se considerarán incluidos en la plantilla municipal de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Las retribuciones serán las establecidas en el proyecto aprobado, siendo las condiciones laborales las fijadas en el Estatuto de los trabajadores.

**NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo, supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal, que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. La base legal que nos permite tratar sus datos es, según el Art. 6, c del REGLAMENTO (UE) 2016/679, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.

Tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, cuando entre otros motivos, los datos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, también en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

**DÉCIMA: INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa, una vez publicadas las listas definitivas de aprobados en los procesos de selección de personal o del alumnado



001471c7914108eea07e50b5030d17k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	16/03/2021 13:30
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2021 13:23



**AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**  
MUY NOBLE Y MUY LEAL VILLA



**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL**



trabajador.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



001471c79141008eaa07e50b5030d17k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	16/03/2021 13:30
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2021 13:23